



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351

REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 12 de Junio de 2014

455/14

Expte. N° 14.081/11

VISTO:

La Resolución N° 199-HCD-2011, mediante la cual se aprueba la relación arancelaria (Factor Multiplicador), para fijar los aranceles de los Cursos de Postgrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que se emitió la Resolución N° 627-HCD-2013, incorporando los Art. 2° y 3° a la Res. N° 199-HCD-2011, según el Despacho N° 57/2013, en la XIII Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo, de fecha 28/08/2013;

Que en la Res. N° 627-HCD-2013, se omitió incorporar un último artículo disponiendo la aprobación de un texto único para la Res. N° 199-HCD-11, ampliada como fuera resuelto en la Sesión mencionada del Honorable Consejo Directivo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 28 de Agosto de 2.013)
RESUELVE

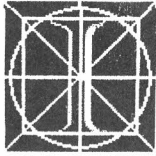
ARTICULO 1°.- Aprobar como texto único y ordenado de la Resolución N° 199-HCD-2011, reglamentaria de la determinación de aranceles de los Cursos de Postgrados el que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Boletín Oficial, a Secretaria Académica, al Comité Académico de Doctorado en Ingeniería, al Área de Postgrado, al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a la Dirección General Administrativo Económica sus efectos.

MCP/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

ANEXO

Res. N° 455-HCD-14
Expte. N° 14.081/11

Pautas para la determinación de aranceles de los Cursos de Postgrado en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 1º.- Aprobar la relación de proporción, (Factor Multiplicador), para fijar los aranceles de los Cursos de Postgrados que se dictan en la Facultad de Ingeniería, según se detalla a continuación:

- Docentes de esta Facultad y alumnos de las Carreras de Postgrado de esta Unidad Académica: Doctorado en Ingeniería y Doctorado, Especialidad y Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos: 0
- Graduados de esta Facultad: 1
- Docentes y estudiantes de Postgrado de otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta: 1,5
- Otros Profesionales: 3

ARTICULO 2º.- Disponer que cuando los cursos de posgrado requieran la utilización de insumos y, consecuentemente, conlleven gastos para la adquisición de los mismos, tales erogaciones serán solventadas por la totalidad de los participantes, incluidos los detallados en la categoría exenta del pago de arancel. (Res. N° 627-HCD-13).

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que para que se aplique lo dispuesto en el Artículo que antecede, la solicitud de autorización del curso deberá presentarse acompañada por un detalle de los insumos a utilizar durante su desarrollo, con la indicación del costo unitario y total de cada uno de ellos. (Res. N° 627-HCD-13).

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa